



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 017-2022-MDLA/GDS de fecha 16 de febrero de 2022, Informe Legal N° 087-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de febrero de 2022, respecto a Reconocimiento por cumplimiento de metas de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas, periodo 2021-2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 017-2022-MDLA/GDS de fecha 16 de febrero de 2022, el Ing. Edgardo Víctor Purizaca More, Gerente de Desarrollo Social, señala que mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, publicada con fecha 08 de junio del 2021, se aprobó las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021 – 2022", en el cual la municipalidad distrital de La Arena, fue nuevamente convocada con 10 indicadores a cumplir; por otro lado refiere que, mediante el Oficio N° 064-2021-TP/DE/UZPIURA, en el cual se invita a la municipalidad a participar de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021 – 2022", con 10 indicadores;

Que, asimismo el aludido Gerente refiere que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MDLA/CM, se autoriza al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías, a presentar la Inscripción de la Municipalidad Distrital de La Arena al Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021 – 2022", también aceptar los indicadores asignado, así como también designar al responsable del Equipo Técnico Municipal y miembros del Equipo Técnico Municipal; además, señala que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 422-2021-MDLA/A, se reconoce a los responsables de la ejecución y cumplimiento de todos los productos establecidos en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021 – 2022", misma que estuvo conformada en los términos detallados en el Informe N° 017-2022-MDLA/GDS de fecha 16 de febrero de 2022.

Que, finalmente, recomienda que se emita el acto resolutorio de reconocimiento a los responsables de las metas de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021 – 2022", por haber cumplido dichas metas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: “**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”;

Que, mediante , Informe Legal N° 087-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo peticionado por el Ing. Edgardo Víctor Purizaca More, Gerente de Desarrollo Social, en el sentido que emita la resolución de alcaldía correspondiente, para el reconocimiento a los funcionarios responsables de las metas de la Quinta Edición del Premio Nacional “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021 – 2022”, por haber cumplido las metas, mismos que se detallan en el Informe N° 017-2022-MDLA/GDS de fecha 16 de febrero de 2022

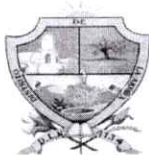
Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a los funcionarios responsables de las metas de la Quinta Edición del Premio Nacional “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021 – 2022”, por haber cumplido las metas en este Premio Nacional, funcionarios que a continuación se detallan:

RESPONSABLE	PRODUCTO
Ing. EDGARDO VICTOR OPURIZACA MORE- Gerente de Desarrollo Social	Coordinador de la Quinta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2021-2022
Tec JUAN NICOLAS SANTOS HUERTAS- Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	P1: Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia
Lic Obst. DAMARIS HUIDOBRO CORDOVA- Subgerente de Salud Pública	P2: Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de la Primera Infancia al paquete integrado de servicios priorizados
Ing. CARLOS ALBERTO SERNAQUE INGA- Gerente de Servicios Públicos	P3: Municipalidad promueve la formalización de prestadores locales del servicio de agua y saneamiento para contribuir con la calidad y sostenibilidad del servicio
Ing. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALU- Subgerente de Estudios y Proyectos	P4: Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad en convenio con el Programa Trabaja Perú.
Ing. EDGARDO VICTOR PURIZACA MORE- Gerente de Desarrollo Social	P5: Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la inclusión económica





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

Tec. IVAN ALBERTH FERNANDEZ AYALA- Subgerente de CIAM	P6: Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.
Tec. JUAN NICOLAS SANTOS HUERTAS- Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	P7: Municipalidad gestiona clasificación socioeconómica actualizada de los hogares
Ing. HENRY GERALD INGA INGA- Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	P9: Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación a la población ante emergencias y desastres
Tec. JUDITH NOELIA VILCHEZ JUAREZ- Subgerente de OMAPED	P10-Municipalidad promueve condiciones favorables para la implementación de una atención integral y acompañamiento a las personas con discapacidad

ARTICULO SEGUNDO.-DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE